



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm. 6522/2026

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL ÁREA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS Y ALDEAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, COMO PERSONAL FUNCIONARIO CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ARQUITECTA/O SUPERIOR, ENCUADRADA DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO CON ENTREVISTA CURRICULAR. (Oferta Genérica con difusión a través del Servicio Andaluz de Empleo, con número 01-2026-33207).

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y FASE DE OPOSICIÓN (ENTREVISTA PERSONAL)

En el Aula 16-bis del Área de Empleo y Formación del Ayuntamiento, sita en el edificio Casa Pida, sito en C/ Real, nº 48 de Alcalá la Real, modalidad presencial, siendo las 08:00 horas del día 29 de julio de 2026, se reúne el Tribunal de selección integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA	D. Juan Luis Flores Sánchez
VOCALES	D. José María Galisteo Henares D. Jorge Contreras Cano (<i>vocal titular ausente por motivos justificados</i>) D. Jorge Palomino Aguilera (<i>vocal presente en el acto de constitución del Tribunal, ausentándose durante la fase de entrevista personal por deber inexcusable</i>).
SECRETARÍA	D ^a . Inmaculada Romero Gámez

PRIMERO. – El Sr. Presidente declara constituido el órgano de selección de conformidad resolución de Alcaldía núm. 2026-3393, de fecha 24 de julio de 2026, por la que se nombra a los integrantes del mismo, que deberán aplicar en esta selección las reglas establecidas en el Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm.169, de fecha 04 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - Dada la presencia tanto del Sr. Presidente como de la Sra. Secretaria, así como de la mayoría los miembros del Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento.

El Sr. Presidente, a tenor de lo establecido en la base novena, exige a sus miembros declaración formal de no hallarse incurso en causas de abstención.

TERCERO. - Se establecen los criterios a seguir para el funcionamiento de este Tribunal y se procede a la preparación de la **fase de oposición** que consistirá en la realización de una entrevista personal que tendrá carácter eliminatorio y versará sobre las funciones propias del puesto, en la que





Ayuntamiento de Alcalá la Real

se aplicarán las siguientes reglas:

“La fase de oposición se puntuará con un máximo de 24 puntos, que constituirá un máximo del sesenta por ciento (60%) de la calificación del total del proceso, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 12 puntos, y se realizará con carácter previo a la fase de concurso.

La puntuación de cada aspirante en la entrevista personal será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. La calificación de esta fase se efectuará con dos decimales”.

Criterios de corrección y puntuación máxima acordados por el Tribunal para la entrevista:

Experiencia	Disponibilidad	Pregunta 1 (Instrumentos de planeamiento según la Ley 7/2021 (LISTA).).	Pregunta 2 (Solicitud de licencia en suelo rústico).	Pregunta 3 (Valoración de expropiatoria de suelo urbanizable)	Pregunta 4 (Innovación del planeamiento según la LISTA).
Máximo 1 punto	Máximo 3 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos	Máximo 5 puntos

CUARTO. - A las 09:00 horas y 05 minutos, el Tribunal realiza a hacer llamamiento público de las personas aspirantes que han solicitado tomar parte en la prueba, con arreglo a la lista definitiva de aspirantes admitidos, aprobada mediante resolución de Alcaldía núm. 2026-3393, de fecha 24 de julio de 2026, publicada en el BOP de Jaén número 58, de fecha 25 de marzo de 2026.

Comprobada la personalidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad, el Tribunal de selección procede a realizar la entrevista personal a las siguientes personas aspirantes:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Presente/Ausente
AGUILAR	MUÑOZ	MARÍA JOSÉ	***0975**	AUSENTE
GASCA	MILLÁN	AMINA LUISA	***3234**	AUSENTE
IGLESIAS	CANS	NOEMÍ	***7192**	PRESENTE
MARTOS	ESPEJO	SEGUIO	***2450**	PRESENTE
MORENO	ACUÑA	PAULA	***2414**	AUSENTE
PARAMIO	GONZÁLEZ	JOSÉ RAMÓN	***2809**	AUSENTE
RAYA	GÁLVEZ	MARÍA DOLORES	***5282**	PRESENTE
RAYA	LUNA	ANA LOURDES	***4951**	PRESENTE
SANTOS	DÍAZ	PILAR	***9573**	PRESENTE
TRIGOS	GÁLVEZ	MARÍA SOLEDAD	***3725**	PRESENTE

QUINTO. - Finalizada la entrevista personal, el Tribunal procede a deliberar de forma conjunta, realizando una valoración pormenorizada del desempeño de las personas candidatas en relación con las distintas cuestiones planteadas. Tras el correspondiente análisis individual por parte de cada uno de los miembros del Tribunal, se emite la puntuación global, resultando la siguiente **calificación provisional de la fase de oposición**:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	FASE DE OPOSICIÓN Entrevista Personal (Máximo 24 puntos-Mínimo 12 puntos)
IGLESIAS	CANS	NOEMÍ	***7192**	06,33 PUNTOS
MARTOS	ESPEJO	SERGIO	***2450**	13,33 PUNTOS
RAYA	GÁLVEZ	MARÍA DOLORES	***5282**	04,20 PUNTOS
RAYA	LUNA	ANA LOURDES	***4951**	13,80 PUNTOS
SANTOS	DÍAZ	PILAR	***9573**	18,70 PUNTOS
TRIGOS	GÁLVEZ	MARÍA SOLEDAD	***3725**	04,15 PUNTOS

SEXTO. – Visto el Anexo I del Reglamento de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOP JAÉN Núm. 169), de fecha 04/10/2025, se procede a organizar la fase de concurso, **convocándose a los miembros del Tribunal para el próximo 30 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento**, para llevar a cabo la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Se levanta sesión siendo las 13 horas y 30 minutos del día 29 de julio de 2026, de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal conmigo, la Secretaria que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

